



DECRETO

COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DE VALORACIÓN Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE EXAMEN, AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN EL DOMICILIO

Habiéndose convocado con fecha 12 de julio de 2021, por este Ayuntamiento, la selección de dos auxiliares de atención socio-sanitaria en el domicilio, a jornada parcial durante tres, en régimen laboral, al amparo del Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, DOE nº. 55, de 23 de marzo de 2021.

Publicadas con fecha 12 de julio de 2021 las bases reguladoras de las mismas en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel y en la app municipal.

Resuelta por el tribunal la convocatoria y publicado el Decreto de contratación de las dos personas que obtuvieron la mayor puntuación, con fecha 3 de agosto de 2021, se produjo la renuncia voluntaria de una de las dos aspirantes.

A la vista de la renuncia y producirse la vacante, se solicita al SEXPE nueva relación de candidatos. Publicadas las listas provisionales, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, es recibida la **RELACIÓN DEFINITIVA DE PRESELECCIONADOS PARA EL PUESTO DE AUXILIAR DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN EL DOMICILIO Nº. 11/2021/8443** y publicada en el Tablón de Anuncios Municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alconchel y en la app municipal.

Visto que la selección de los candidatos preseleccionados por el SEXPE, se llevará a cabo por el Tribunal de Valoración en los términos que dispone la cláusula tercera y cuarta de las mencionadas bases.

Considerando lo dispuesto en la cláusula tercera de las bases o criterios de la convocatoria, por medido del presente.





HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar al Tribunal de Valoración que se detalla a continuación, para la selección del puesto vacante de **AUXILIAR DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN EL DOMICILIO** (Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, propuestos por la Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz):

PRESIDENTE

- TITULAR: D. Alberto Guerrero Blanco.
- SUPLENTE: D.ª María Dolores Martínez Ramos.

VOCALES

VOCAL PRIMERO.

- TITULAR: D. Juan Francisco Bravo Hernández.
- SUPLENTE: D. José Manuel Recio Durán.

VOCAL SEGUNDO.

- TITULAR: D. José Ignacio Largo García.
- SUPLENTE: D. Ángel Tuya Vicente.

VOCAL TERCERO.

- TITULAR: D.ª Inmaculada Cordón Rosado.
- SUPLENTE: D.ª Josefa Lobato Sayavera.

SECRETARIO /A.

- TITULAR: D.ª Isabel Millán Alcalde.
- SUPLENTE: D.ª María Dolores Cue Pérez-Olleros.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros: un presidente, un secretario y tres vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados por la Alcaldía Presidencia.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el Tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.





El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y el Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Valoración que se cree al efecto, tendrá como función el examen de las solicitudes presentadas, y se reunirá siempre que se deba valorar de forma excepcional a lo largo del plazo de vigencia de esta bolsa, la inclusión de nuevo personal que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en la presente bolsa, y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

SEGUNDO.- De conformidad con la base cuarta, se valorará a los preseleccionados definitivamente por el SEXPE en la fase de Concurso, con 2 puntos, siempre que justifiquen la posesión del Título de Medidas de Prevención y Normas de Actuación frente a la COVID´19. Por este motivo, deberán hacer entrega del mismo, en su caso, en el Ayuntamiento de Alconchel, **hasta el día 11 de agosto de 2021**, para su posterior valoración y baremación por el Tribunal de Valoración.

TERCERO.- Convocar al Tribunal de Valoración para los puestos de **AUXILIARES DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA EN EL DOMICILIO, para la celebración de la prueba teórica tipo test, el próximo día 12 DE AGOSTO DE 2021 (JUEVES). A LAS 9:30 h. En el Espacio Cultural (Biblioteca Municipal), en aras a celebrar el examen de conformidad con la base cuarta.**





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, Nº 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Tfno. 924 42 00 01
Fax: 924 420 013
E-mail: alconchel@dip-badajoz.es
www.alconche.es

CUARTO.- Todos los aspirantes deberán acudir provistos de su DNI, bolígrafo y mascarilla.

El llamamiento se hará siguiendo el orden establecido en la preselección realizada por el SEXPE.

Los aspirantes que deban acudir a realizar las pruebas presenciales, que presenten cualquiera de los siguientes síntomas: fiebre de más de 37°C, tos seca, dolor de garganta, dificultad para respirar, pérdida de olfato y gusto, así como los que se encuentren en confinamiento domiciliario por ser positivo Covid-19 o contacto estrecho, no deberá asistir a realizar la prueba, previo aviso al Tribunal.

QUINTO.- Publíquese.

SEXTO.- Dese cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Alconchel, nueve de agosto de 2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Óscar Díaz Hernández.-

(Documento firmado electrónicamente, en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

